

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### *Resolución del Ayuntamiento de Ampuero por la que se anuncia la relación de vehículos abandonados en la vía pública y cuyos propietarios han resultado desconocidos.*

Se encuentra en la vía pública de este Ayuntamiento, el vehículo que se relaciona, en manifiesto estado de abandono.

Lo que se hace público, en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Tráfico de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás disposiciones aplicables en estos supuestos; señalándose que se practicó notificación, con resultado negativo, dirigida al titular que consta en los archivos correspondientes.

Finalizado el plazo se seguirán los trámites administrativos oportunos para el desguace del citado vehículo, dándose por notificado su titular a todos los efectos y entendiéndose que su incomparecencia en el expediente, en el plazo que señala, significa su renuncia a la propiedad y derechos sobre el vehículo.

Matrícula: Z-7324-W. Marca: «Ford». Modelo: Transit. Propietario: José Luis Jiménez Antimavelez.

Ampuero, 6 de febrero de 2004.—Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>a</sup> Nieves Abascal Gómez.—5.995.

### *Anuncio del Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona sobre subasta de bienes inmuebles: Vivienda en planta tercera, puerta segunda en la calle Aribau, 218 al 224, de Barcelona y otro.*

Antoni Rodríguez Sivera, Director Gerente del Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona,

Comunica: De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los deudores y de todas las personas a quien interese, que en los expedientes de apremio que se relacionan al final de este edicto, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación y autorizada por la Tesorera la enajenación de los bienes embargados a los deudores relacionados al final de este edicto, se proceda a la celebración de la subasta de los mencionados bienes, en la sala M.<sup>a</sup> Aurelia Campmany, en el Pati Llimona, calle Regomir, 3, de Barcelona, el día 25 de marzo de 2004, a las doce horas.

Sean observadas en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mencionado Reglamento, señalando que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será el que se indica para cada uno de ellos.

Sea notificada esta providencia al deudor y a todas las personas interesadas y sea anunciado al público mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado, en la forma reglamentaria.»

Y, en cumplimiento de lo manifestado, se publica el presente edicto convocando a los licitadores y advirtiéndoles a todos los que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que se relacionan al final de este edicto.

2. Los licitadores deberán constituir el preceptivo depósito de garantía, que podrá hacerse desde el día de la publicación del presente edicto hasta el día anterior a la celebración de la subasta en la Tesorería Municipal, plaza San Miguel, 3-5, 1.<sup>a</sup> planta, en horario de lunes a jueves de 9,00 a 13,30 horas y de 16,30 a 18,00 horas y el viernes de 9,00 a 13,30 horas, y que será del 20 por 100 del tipo de subasta, con la advertencia de que el

citado depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima, que corresponde al tipo de subasta, por el solo hecho de haberlo realizado y sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes. En caso de no producirse posturas al alza, se entenderá automáticamente adjudicado al licitador que primero haya constituido el depósito.

4. Los licitadores podrán entregar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, por el importe resultante de añadir números enteros de tramos al precio de redondeo que se indica para cada uno de los bienes.

5. En el caso de que una oferta en sobre cerrado no se ajuste a los criterios anteriormente indicados, se entenderá ofertado el importe inmediatamente inferior que los cumpla.

Las propuestas se presentarán en la Tesorería Municipal, plaza San Miguel, 3-5, 1.<sup>a</sup> planta, hasta 24 horas antes de constituirse la Mesa de la Subasta. Estas ofertas, que tendrán carácter de máximas, deberán ser registradas por orden, con indicación de día y hora de presentación e ir acompañadas de cheque conformado, al portador, por el importe del depósito. En la sesión de subasta, la Mesa licitará en nombre de los ofertantes en sobre cerrado, de la misma forma que lo harían los propios interesados, sin sobrepasar el límite máximo fijado en la oferta; es decir, empezando con el precio de salida o tipo de licitación y, si hay más interesados en el lote, continuará ofreciendo nuevos importes sujetos a los tramos de licitación fijados para el lote, hasta que nadie ofrezca más cantidad o sea superada la oferta máxima que consignó el ofertante en el sobre cerrado. No obstante, si los ofertantes en sobre cerrado están presentes en la sala, podrán, previa identificación hacer posturas superiores a las del sobre cerrado, una vez se vean superadas por las ofertas de los licitadores presentes en la sala.

En caso de concurrencia de diferentes ofertas en sobre cerrado, empezará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda, en el caso de no existir otras ofertas.

6. La primera postura será al alza por redondeo y las sucesivas se ajustarán a los tramos, de acuerdo con la tabla siguiente:

De 0 a 10.000 euros, tramo 250.  
De 10.001 a 25.000 euros, tramo 500.  
De 25.001 a 100.000 euros, tramo 1.000.  
De 100.001 a 250.000 euros, tramo 2.000.  
De 250.001 a 500.000 euros, tramo 3.000.  
De 500.001 a superiores euros, tramo 5.000.

7. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin tener derecho a exigir otros. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta, en las oficinas del Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9. El rematante deberá entregar a partir del día siguiente a la adjudicación y dentro del plazo de los cinco días siguientes, en las oficinas del Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona, avenida Litoral, 30, 2.<sup>a</sup> planta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Si el pago no se efectúa, el adjudicatario perderá el importe del depósito.

10. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes, sin aplicar el precio del remate a su extinción.

11. La Mesa de la Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrá adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento de Recaudación.

13. Caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

14. La devolución a los licitadores no adjudicatarios se hará en las mismas dependencias municipales donde se constituyeron los depósitos.

15. Todos los gastos originados por la adjudicación de los bienes serán por cuenta del rematante.

Advertencias: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos y el cónyuge, en su caso, se tendrán por notificados con plena validez legal, con la publicación del presente edicto, así como todos los demás interesados en el expediente.

En el caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorarse su domicilio, haber rehusado la notificación o encontrarse reiteradamente ausente en su domicilio, se dará por notificado con plena validez legal, mediante la publicación del presente edicto.

El Instituto se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados, conforme a lo que dice el artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo que establece la Ordenanza Fiscal General de Barcelona, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, o cualquier otro que estime procedente.

La interposición de recurso sólo podrá suspender el procedimiento en los casos y condiciones que fija el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo aquello no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Relación de bienes a enajenar:

Urbana: Departamento 42, planta tercera, puerta segunda. Vivienda de la escalera números 218 al 224 de la calle Aribau, de Barcelona. Superficie: 188,53 metros cuadrados. Coeficiente: 1,153 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona, a favor de Magdalena Homar Ferrer de Sant Jordi, en el tomo 268, libro 268, folio 41, finca 16.058-N.

Derechos del deudor: Dominio.

Valoración: 443.900,00 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: 103.070,50 euros (hipoteca Caja Madrid).

Tipo de subasta: 340.829,50 euros.

Primera postura de redondeo: 342.000 euros.

Tramos de subasta: 3.000 euros.

Urbana: Porción de terreno sito en Barcelona, barriada de San Martín de Provencals, señalado con los números 120 al 126 de la calle Josep Pla de Barcelona. Superficie: 129,38 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, a favor de Olimpia Park, S. L., en el tomo 2.217, libro 181, folio 144, finca 14.318-N.

Derechos del deudor: Dominio.

Valoración: 626.200,00 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: 39.393,05 euros (juicio ejecutivo 884/96, Banco Sabadell).

Tipo de subasta: 586.806,95 euros.

Primera postura de redondeo: 590.000 euros.

Tramos de subasta: 5.000 euros.

Barcelona, 17 de febrero de 2004.—La Secretaria Delegada, Paloma González Sanz.—6.128.